

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 511/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 NOV 2019

**VISTO:** la necesidad de designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República Democrática Federal de Etiopía, y un representante ante los Programas de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y para el Medio Ambiente (PNUMA), ambos con sede en Nairobi, Kenia;-----

**RESULTANDO: I)** que el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Néstor Alejandro Rosa Navarro;-----

**II)** que la Cámara de Senadores, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República Democrática Federal de Etiopía y un nuevo Representante Permanente de la República ante los Programas de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y para el Medio Ambiente (PNUMA), ambos con sede en Nairobi, Kenia;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

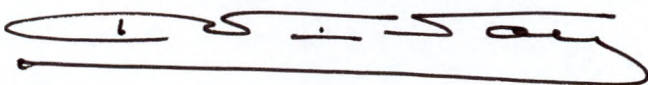
1°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Democrática Federal de Etiopía al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Néstor Alejandro Rosa Navarro, a partir del 24 de octubre de 2019.-----

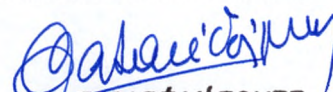
2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor Ministro Néstor Alejandro Rosa Navarro se desempeñará asimismo como Representante Permanente de la República ante los Programas de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y para el Medio Ambiente (PNUMA), ambos con sede en Nairobi, Kenia.-----

3°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020